



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/20
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

BUENOS AIRES, 20 AGO. 2020

VISTO: el expediente EX-2020-52275913- -APN-YCRT#MPYT, el Decreto N° 1.034/2002, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto 473/2020, el Decreto N° 119/2020, el Decreto N° 467/1999, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en virtud de la nota de fecha 23 de abril de 2020, producida por esta Intervención de YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que, por la nota antes mencionada, se propicia disponer la instrucción del sumario administrativo, a fin de investigar los hechos y acciones que dieran sustento a la denuncia penal caratulada *"Zeidán, Omar Faruk y otros s/defraudación por administración fraudulenta, defraudación contra la administración pública, asociación ilícita, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (Artículo 248), nombramientos ilegales, malversación de caudales públicos (Artículo 260), malversación de caudales públicos (Artículo 261), malversación culposa y usurpación de autoridad (Artículo 246 inciso 3°)"*, Expediente N° 1099/2020, de trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, Secretaría N° 17 a cargo del Dr. Gustavo Ariel Ramírez.

Que los hechos descriptos precedentemente revisten una entidad suficiente para motivar el inicio de un Sumario Administrativo en los términos del Artículo 42

Mil



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/20
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 467 del 5 de mayo de 1999, de aplicación en el ámbito de YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, conforme la Resolución I YCRT N° 78 de 21 de noviembre de 2006, tendiente a investigar los hechos denunciados, determinar la posible existencia del perjuicio económico para el patrimonio del ESTADO NACIONAL, y la presencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible a agentes de la Empresa.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado en el Artículo 44 del precitado Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, en virtud de lo normado por el Art 44 del R.I.A., y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1034/2002, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto 473/2020 en relación a las funciones y facultades de la Intervención de YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, y el Decreto N° 119 de fecha 29 de Enero de 2020.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/20
Yacimiento Carbonífero Rio Turbio

EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS

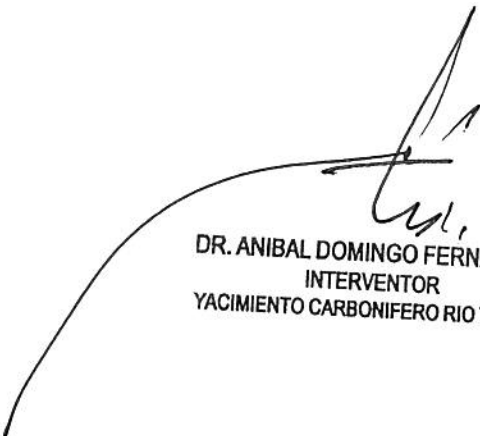
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instrúyase Sumario Administrativo a efectos de investigar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a determinar la eventual comisión de irregularidades, en su caso, proponer las sanciones respectivas, y determinar el eventual perjuicio económico para el Erario Público, en los hechos denunciados penalmente del que dan cuenta los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndese la sustanciación de las actuaciones al DEPARTAMENTO DE SUMARIOS de YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, notifíquese a la PROCURADURIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS y al DEPARTAMENTO DE SUMARIOS y archívese.

RESOLUCIÓN YCRT N° 78 /2020



DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
INTERVENTOR
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO